



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA VALLE DE BRAVO

ESC. SEC. OFIC. No. 0758 "GRAL. VICENTE GUERRERO"

C.C.T. 15EES1123H

VILLA VICTORIA

DIRECTORA PROFRA. ROSA GARCÍA GARCÍA

**NORMAS DE CONVIVENCIA:**

**ACUERDOS APRENDER A CONVIVIR**

LOMA DE GUADALUPE, VILLA VICTORIA, MÉX. 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA  
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA VALLE DE BRAVO  
SEC.OFIC. No. 0758 "GRAL. VICENTE GUERRERO"

Loma de Guadalupe, Villa Victoria, Méx. C.P. 50960  
Correo Electrónico 15ees1123h@dgeb.gob.mx

Convivencia escolar...

Cambiar la práctica de dictar y publicar el reglamento escolar elaborado arbitraria unilateralmente, basado en sanciones o castigos fuera de la legalidad que atentan contra la dignidad humana, particularmente del estudiantado, por la práctica de construir acuerdos escolares para mejorar la convivencia a través de mecanismos y estrategias democráticas participativas e incluyentes, constituye un verdadero reto para la comunidad escolar por su complejidad. Opinar, sugerir, proponer, reflexionar, dialogar junto con otros puede provocar verdaderos cambios en la vida interior de los miembros de la comunidad y un verdadero compromiso con la mejora de la convivencia. Estas Orientaciones Generales para la Construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia, son una estrategia para apoyar a la comunidad escolar en esta experiencia democrática que posibilita formar los ciudadanos del futuro capaces de aprender a aprender y aprender a convivir.

Dar respuesta al qué, cuándo, dónde y cómo construir las normas de convivencia y las medidas disciplinarias, bajo los principios de justicia, igualdad y equidad desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos, es la razón de ser de las presentes orientaciones generales, planteadas para dar lugar al ejercicio responsable de la autonomía de la escuela y de las necesidades particulares de los contextos en lo que den las faltas de disciplina en el cumplimiento de la normatividad. Los fundamentos jurídicos que tomen como referencia, servirán para superar las subjetividades que en el debate seguramente estarán presentes.

Estamos seguros que las decisiones que se tomen coadyuvarán a transformar la cultura que la escuela necesita y lograr los objetivos, las metas y las acciones de la Ruta de Mejora Escolar.

<sup>1</sup> SEP. EDO\_MEX\_ Orientaciones para la Construcción de Acuerdos Escolar de Convivencia. P.p. 28

## I. INTRODUCCIÓN

El presente acuerdo de convivencia "aprender a convivir", tiene como premisa ser un documento sustentado en la línea de trabajo educativa aprender a convivir de las Escuelas de Tiempo Completo, realizado con la intención de fortalecer la calidad educativa en esta Institución y ser un referente para que los integrantes de nuestra comunidad escolar convivan en un marco de respeto, privilegiando la comunicación asertiva para la transformación de los conflictos que pudieran surgir a lo largo del ciclo escolar, así como una herramienta que permita promover una convivencia escolar, inclusiva, democrática y pacífica, desde la perspectiva de género y el respeto de la legalidad y los derechos humanos de padres, madres de familia alumnado, cuerpo docente y personal de apoyo, que contribuya a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de nuestro país.

En este sentido, este acuerdo elaborado por los integrantes de la comunidad escolar, regula y norma los procesos de gestión de la convivencia, toda vez que se le reconoce como condición necesaria para la mejora de los aprendizajes, establece normas que permitan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica entre los actores de la comunidad escolar, donde todos conozcan sus derechos, deberes, compromisos y responsabilidades, su contenido, se encuentra apegado a un enfoque de pleno respeto a los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En su elaboración, se tomaron en cuenta opiniones, sugerencias, propuestas de la comunidad escolar que permitieran lograr un cambio en la vida interior de los miembros de la comunidad y un verdadero compromiso con la mejora de la convivencia, para que sus integrantes se orienten y actúen a partir de valores, se comporten de forma ética y convivan de manera armónica.

Su contenido se encuentra integrado por cinco ámbitos: a) relaciones entre los diversos miembros de la comunidad escolar, b) condiciones para el proceso de enseñanza aprendizaje, c) uso, cuidado y conservación de la infraestructura, mobiliario, equipo para la enseñanza aprendizaje y materiales de apoyo educativo, d) protección y autocuidado para el bienestar de la comunidad escolar, en la que se construyan relaciones protectoras, consigo mismos, con los otros y con su entorno y e) espacios de participación y toma de decisiones de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, este documento cuenta con normas de convivencia construidas colaborativamente bajo los principios de justicia, igualdad y equidad desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos, que permita establecer un enfoque común de convivencia para el manejo de la disciplina en la escuela y en las aulas, contando con normas y procedimientos claros, justos y equitativos que serán aplicados ante eventuales comportamientos que afecten la convivencia escolar.

## II. MARCO NORMATIVO

El presente acuerdo se encuentra sustentado jurídicamente en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, el cual señala que el criterio que orientará a la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Asimismo, este documento retoma lo establecido por la Ley General de Educación, en el artículo 8, fracción III, que tiene relación con lo señalado por nuestra Carta Magna.

También en su elaboración se tomaron en cuenta preceptos señalados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, específicamente en el Artículo 57, el cual señala que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Asimismo, se ajusta en todo momento lo indicado por la autoridad educativa estatal, quien sustenta su actuar en la Ley de Educación del Estado de México, en su artículo 27, Fracción XLVI, la cual señala que la autoridad educativa estatal tiene atribuciones para dictar las medidas que sean necesarias para resolver situaciones emergentes o imprevistas que pongan en riesgo a la comunidad escolar; y promover ante las autoridades competentes la identificación, prevención y atención de conductas delictivas que afecten la integridad física, moral y psicológica de la comunidad escolar;

Con este acuerdo de convivencia, se respeta lo señalado en La Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México documento rector en el Estado, en el cual se encuentran una serie de preceptos de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa atendiendo al principio del interés superior de la niñez y al respeto absoluto de los derechos del alumnado y el cumplimiento de las obligaciones de los adultos que tenemos algún tipo de relación con ellos, en específico, en lo relativo al derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes, impulsando una convivencia escolar armónica con estrategias integrales que tienen procesos preventivos y de sensibilización así como de contención inmediata.

### III. GLOSARIO

**Acoso escolar:** Maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

**AEC.** Acuerdos Escolares de Convivencia.

**Ambiente de aprendizaje:** Espacio donde se desarrollan la comunicación y las interacciones que hacen posible el aprendizaje. La familia y la escuela constituyen importantes espacios de aprendizaje para las niñas, los niños y los jóvenes.

**Autoridad Educativa Local (AEL):** Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

**Barreras para el aprendizaje y la participación:** son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, económico, institucional y cultural.

**Clima escolar:** Es el resultado de una buena convivencia en la escuela y en las familias. Lograr un buen clima escolar supone haber transitado en diversos procesos de socialización y que la función esencial de la escuela que es la enseñanza, se realiza razonablemente bien y con regularidad.

Algunas variables del clima escolar son: la confianza, la anticipación de riesgos, las expectativas académicas y la anticipación de la estabilidad institucional.

**Comité de Prevención y Seguridad Escolar:** Conjunto de personas cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de la paz y de la prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física, emocional y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan atentar contra el desarrollo integral y armónico de los estudiantes y que vayan en detrimento de sus capacidades y de su aprendizaje.

**Competencia:** Es la capacidad para responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

**Comunidad Escolar.-** Todas aquellas personas que interactúan en el espacio escolar, en el marco del ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar. Personal con funciones de supervisión de dirección, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, educandos, madres y padres de familia, o tutores y personal no docente: personal de limpieza, prestador de servicio del establecimiento de consumo escolar.

**Conflicto.-** Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo

**Consejo Escolar de Participación Social:** Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, personal docente y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en el acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

**Consejo Técnico Escolar:** Es el órgano integrado por la dirección del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de las escuelas de Educación Básica.

Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general.

En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

**Convivencia Escolar:** Todas aquellas manifestaciones que permiten que los individuos puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en marcha de valores democráticos y una cultura de paz.

**Falta:** Comportamiento de las alumnas y/o alumnos contrario a la convivencia pacífica y que afectan el proceso educativo, evitando que éste ocurra en un ambiente seguro, organizado y respetuoso que sea propicio para el aprendizaje y el desarrollo de competencias.

**Gestión escolar:** Capacidad de la escuela de desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.

**Gestión de la Convivencia Escolar.-** Se refiere a la capacidad de la comunidad escolar y del sistema educativo en su conjunto, para desarrollar acciones y procesos organizacionales que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas entre los actores.

**Gestión pedagógica:** Se refiere a los procesos de enseñanza y aprendizaje que concretan la implementación del currículum, sus enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación personal docente-alumnado-familias, para garantizar el desarrollo de competencias.

**Marco Estatal de Convivencia Escolar:** Documento que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica.

**Medidas disciplinarias:** Estrategias formativas dirigidas a apoyar el desarrollo de los educandos, que se aplican cuando una alumna o alumno comete una falta.

**Normalidad mínima escolar:** Condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de su alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.

- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

**Personal educativo:** Actores educativos como lo serían los profesores (as) frente a grupo, personal directivo y de supervisión, jefes de sector y de enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores (as) técnico pedagógicos.

**Ruta de Mejora Escolar:** Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

**Seguimiento:** Observación y recolección sistemática de los datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos.

**Sistema Básico de Mejora:** Política de la SEP que enfatiza:

- a) Cuatro prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar,
- b) Cuatro condiciones generales: fortalecimiento de los Consejo Técnico Escolar y de Consejo Técnico de Zona, de la supervisión escolar, de la participación social y descarga administrativa.

**Supervisión escolar:** Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

**Vulnerabilidad:** Condición que representa dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales como género, lengua o edad, estructurales como situación económica, dispersión geográfica, migración y coyunturales como alguna enfermedad, así como a sus derivaciones, por ejemplo la extra edad o la combinación de estos factores: migración-enfermedad, migración-situación de calle, migración-lengua-género, entre otras.

### III. GLOSARIO

Para efectos de una adecuada interpretación del contenido del presente acuerdo, se entiende por:

**Acoso Escolar:** Forma de violencia intencionada, caracterizada por un maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, por medios digitales o electrónicos entre miembros de la comunidad, en la que uno o varios molestan y agreden de manera constante y repetida, a uno o varios compañeros que no pueden defenderse de manera efectiva y que generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

**Autoridad Educativa:** Servidor público adscrito a la Secretaría de Educación del Estado de México que lleva a cabo funciones de supervisión y coordinación en la escuela.

**Autoridad Escolar:** Servidor público que lleva a cabo funciones de Dirección en la escuela.

**AEC:** Acuerdo Escolar de Convivencia.

**CEPS:** Consejo Escolar de Participación Social.

**Comunidad Escolar:** Todas aquellas personas que interactúan en la escuela y donde el alumnado realiza actividades. Ésta se integra por personal con funciones de dirección, supervisión, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente y personal no docente, alumnado, padres, madres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, gestores educativos, personal de limpieza, prestadores de servicios y de consumo escolar.

**Conciliación:** Método en que las partes solucionan sus conflictos, tomando en consideración las sugerencias o propuestas de solución que hace el conciliador atendiendo a criterios de equidad, justicia y legalidad.

**Conflicto:** Situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

**Convivencia Escolar:** Proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones inclusivas, democráticas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje.

**CTE:** Consejo Técnico Escolar.

**Convivencia:** Herramienta fundamental para "aprender a aprender", al tiempo que constituye un fin en sí misma para "aprender a convivir", en ese sentido, se refleja en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a la dignidad de las personas, buenos tratos, diálogo, aprecio por la diversidad, fomento de valores democráticos y de una cultura de paz. Por ello, la convivencia no es la simple coexistencia entre las personas.

**Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, indispensable para el desarrollo integral del individuo y su integración en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

**Disciplina Escolar:** Conjunto de normas y valores que permiten la formación integral y el desarrollo social de los educandos en ambientes pacíficos de aprendizaje, inclusivos y democráticos.

**Falta de Disciplina:** Conducta o comportamiento de alumnas y alumnos que son contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, propicio para el aprendizaje.

**Interés Superior de la Niñez.** Principio rector para la aplicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que refiere a la toma de decisiones que satisfaga de manera más efectiva el respeto de los derechos humanos.

**Mediación:** Método para la transformación pacífica de los conflictos, basado en el diálogo conducido por un tercero neutral y externo, llamado mediador/a, quien propicia un ambiente de cordialidad y respeto para que las partes se comuniquen entre ellas de forma pacífica y, con su ayuda, acuerden una solución satisfactoria a través de un acuerdo.

**Medidas Disciplinarias:** Acciones formativas acordadas por la comunidad escolar y encaminadas a contribuir al desarrollo integral del alumnado para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.

**Normas de convivencia:** Conjunto de reglas acordadas por los participantes para ajustar sus conductas o comportamientos para que desde sus ámbitos de interacción puedan ejercer sus derechos y deberes escolares sin afectar los derechos de terceros.

**Procedimiento Disciplinario:** Conjunto de actividades secuenciadas y fundamentadas en el principio del "Debido Proceso", encaminadas a investigar y/o sancionar determinados comportamientos o conductas de la comunidad escolar, que incumplen deberes, derechos, obligaciones y/o funciones, afectando el logro de los propósitos de la educación básica.

**Ruta de Mejora Escolar:** Sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Ésta implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

I. El presente acuerdo de convivencia escolar denominado "aprender a convivir", es de interés general y de observancia obligatoria para todas las alumnas y alumnos, los padres o tutores, la autoridad escolar, personal Docente y no Docente, de esta Institución Educativa. Su obligatoriedad también se observará en las actividades extraescolares autorizadas.

II. La Autoridades escolar, el personal docente, no docente, los integrantes de los órganos colegiados y organismos de participación social de las Instituciones Educativas, deberán leer el presente acuerdo escolar para su correcta aplicación.

III. Las autoridades escolares y docentes promoverán el diálogo, la reflexión y el intercambio de puntos de vista con el alumnado, padres y madres de familia, a fin de que tomen plena conciencia de sus derechos y deberes, vinculando estas actividades con los contenidos de los planes y programas académicos durante el proceso educativo.

## V. ÁMBITOS

### **a) Relaciones entre de los diversos miembros de la comunidad escolar**

#### ACUERDOS:

1. En esta Institución educativa todos los integrantes de la comunidad escolar nos tratamos con respeto.
2. En caso de existir algún conflicto con algún integrante de la comunidad escolar se privilegiará el diálogo como medida de solución.
3. Los padres, madres de familia o tutores fortaleceremos la educación de nuestros hijos e hijas desde la casa, informando al maestro o maestra algún cambio repentino en su comportamiento.
4. Los integrantes de la comunidad escolar evitaremos difundir información falsa o hacer comentarios negativos sobre alguien.

### **b) Condiciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje**

1. Los docentes, padres de familia, personal directivo y de apoyo nos comprometemos a iniciar puntualmente las labores de acuerdo al horario establecido por la autoridad escolar.
2. Los padres, madres de familia y/o tutores nos comprometemos a no interrumpir las clases de los docentes, en caso de requerir dialogar con él o la docente lo haremos en los horarios dispuestos para ello.
3. Los padres, madres de familia o tutores revisaremos la mochila de nuestras hijas e hijos evitando que éstos lleven a la escuela objetos diferentes a los materiales educativos solicitados por los maestros.

**c) Uso, cuidado y conservación de la infraestructura, mobiliario, equipo para la enseñanza aprendizaje y materiales de apoyo educativo**

- a) Los integrantes de la comunidad escolar cuidaremos la escuela y todo su mobiliario, equipo y materiales del alumnado, evitando dañarlo, comprometiéndonos a repararlo en caso de alguna situación originada por nuestra culpa.
- b) Los padres, madres de familia y/o tutores seremos corresponsables en caso de algún daño ocasionado por nuestros hijos a la infraestructura del edificio escolar, mobiliario o equipo y materiales de apoyo educativo, comprometiéndonos a su reparación o reposición.
- c) Los docentes verificaremos que el alumnado cuide el material de apoyo educativo.

**d) Protección y autocuidado para el bienestar de la comunidad escolar, en la que se construyen relaciones protectoras, consigo mismos, con los otros y con su entorno.**

- 1. Los padres, madres de familia y/o tutores informaremos inmediatamente a los maestros en caso de alguna enfermedad o situación que pueda poner en riesgo a la comunidad escolar.
- 2. Los docentes informarán inmediatamente a los padres, madres de familia y/o tutores en caso de que algún alumno cometa una falta de disciplina para buscar una solución, comprometiéndose éstos últimos a que el o la alumna cumpla con las medidas disciplinarias impuestas.
- 3. Los integrantes de la comunidad escolar nos comprometemos a informar inmediatamente a la autoridad escolar o docentes de la Institución, en caso de detectar una situación que sea contraria a estos acuerdos de convivencia.

**e) Espacios de participación y toma de decisiones de niñas, niños y adolescentes.**

1. Los docentes, personal directivo y de apoyo nos comprometemos a crear espacios de diálogo con el alumnado, para conocer sus necesidades, intereses buscando generar una adecuada convivencia escolar.
2. La autoridad escolar fomentará que el alumnado integre el Consejo promotor de valores y derechos humanos en la Institución con el propósito de fomentar su participación y escuchar sus opiniones para ser tomadas en cuenta y fortalecer la convivencia escolar.
3. Los padres, madres de familia y/o tutores, fomentaremos el dialogo con nuestros hijos e hijas para conocer sus opiniones, necesidades e intereses los cuales los haremos del conocimiento de los docentes para fortalecer la convivencia escolar.

## VI. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

En razón de su gravedad, las faltas tendrán como consecuencia una medida disciplinaria cuyo fin será apoyar la formación y el desarrollo de los integrantes de la comunidad escolar, en específico de las alumnas y los alumnos. Ante cualquier falta cometida por estos últimos, el docente de grupo, deberá lograr que su intervención se constituya en una experiencia de aprendizaje para el alumno, por lo que deberá privilegiar el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, haciendo referencia a los compromisos asumidos en este acuerdo de convivencia y a los derechos y deberes que las alumnas y alumnos tienen en la escuela.

Para el caso de faltas cometidas por docentes o personal directivo, se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal y, en el caso de que sea cometidas por personal administrativo, a la normatividad en la materia.

Si algún padre, madre de familia, y/o tutor incumple con este acuerdo se estará a lo dispuesto por los estatutos de la Asociación de Padres de Familia o en su caso, por las disposiciones legales aplicables.

Para efectos de este acuerdo, las faltas se clasificarán en: Leves, moderadas y graves.

Se consideran como **faltas leves** las siguientes:

- a) Incurrir sin causa justificada en faltas de puntualidad y asistencia
- b) Utilizar dentro de la escuela objetos, equipos y/o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) ajenos a los fines educativos durante el tiempo destinado para las actividades académicas, sin consentimiento del docente o la autoridad escolar.
- c) Llegar a la escuela sin libros de textos gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje sin causa justificada.
- d) Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.

Se considera como **falta moderada**:

- a) Hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones y/o mobiliario escolar.
- b) Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin autorización.
- c) Usar accesorios que perturben el proceso educativo, atenten contra la integridad y/o la seguridad.
- d) Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase con acciones como hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, entre otros.
- e) Realizar actividades que no correspondan a los fines educativos y que causen agravios a sí mismos o a terceros.
- f) Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización de la autoridad correspondiente.
- g) Ingresar o intentar ingresar a la escuela y/o a la clase fuera de los horarios establecidos y sin el permiso de la autoridad correspondiente.
- h) Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.
- i) Difundir información por cualquier medio con el fin de violar la seguridad y/o la privacidad de la Institución.
- j) Incurrir en conductas de deshonestidad académica.
- k) Activar injustificadamente las alarmas de emergencia o cualquier dispositivo similar.
- l) Expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia, discapacidad y/o discriminatorios en cualquier forma que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m) Desobedecer indicaciones del docente y/o personal de la escuela referentes a su proceso formativo.
- n) Utilizar expresiones verbales o no verbales, groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos, insultantes, referirse con apodosos ofensivos dirigidos a cualquier persona al interior de la Institución.

Se consideran como **faltas graves** las siguientes:

- a) Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta.
- b) Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad de la Institución educativa, la de terceros o la propia.
- c) Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo en forma no exhaustiva el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.
- d) Difundir información por cualquier medio con el fin de violar la integridad, la seguridad y/o la privacidad de cualquier integrante de la comunidad escolar o de la Institución.
- e) Causar daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.
- f) Realizar cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio, a cualquier miembro de la comunidad haciendo referencia a la raza aparente, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.
- g) Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar (incluyendo el acoso cibernético).
- h) Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.
- i) Utilizar la fuerza o amenazar para apoderarse de los bienes de otros.
- j) Participar en riñas dentro y fuera del plantel.
- k) Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, presentar comportamientos lascivos, obscenos, indecentes enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes.
- l) Realizar actos de agresión sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.
- m) Posesión, consumo y/o distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido alcohólico), medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas.
- n) Posesión y/o uso de un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, o les cause alguna lesión.

Las faltas moderadas se considerarán graves cuando se dé la reiteración de una misma falta o la comisión de distintas dentro de un período de treinta días, lo que motivara por parte de quien resuelva que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar.

## VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias establecidas en el presente acuerdo "Aprender a convivir", en caso de que las faltas sean cometidas por el alumnado, serán aplicadas por el directivo en caso de que la falta sea considerada como moderada o grave y los docentes aplicarán las que correspondan a las faltas leves, asimismo, únicamente se aplicarán en caso de que una alumna o un alumno presente un comportamiento que perturbe la convivencia, el proceso educativo o que atente contra la seguridad, el derecho y la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, o de ella en su conjunto.

Para el caso de faltas cometidas por docentes, personal directivo o administrativo, se tomará en consideración lo señalado en la normatividad aplicable.

En el caso de que las faltas sean cometidas por padres, madres de familia, y/o tutores, la Asociación de Padres de Familia determinará lo conducente, sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos legales.

I. Al efecto, en su **aplicación** se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Ser manejadas como la consecuencia de no respetar un comportamiento previamente acordado.
- b) Privilegiar el diálogo, el escuchar, el análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen.

- c) Tener oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.
- d) Aplicarse en forma progresiva en el caso de faltas leves y moderadas.
- e) Ser de carácter formativo, proporcional a la falta cometida y acorde a la edad;
- f) Ser dadas a conocer previamente a la alumna o alumno, a sus madres, padres y/o tutores, al tutor del grupo;
- g) Ser respetuosas de la integridad de quien las recibe;
- h) Evitar dar origen a prácticas de exclusión o aislamiento de la alumna o el alumno, que puedan acentuar las dificultades.
- i) Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación problemática, las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o alumno;
- i) No podrán derivar en medidas disciplinarias distintas a las aquí planteadas.
- k) Cuando sea necesaria su aplicación se tomará en consideración la medida disciplinaria que más beneficie a quien cometió la falta.
- l) Quedan expresamente prohibidas las medidas disciplinarias que atenten contra el derecho a la educación o que impidan la continuidad de los educandos en el Sistema educativo.

Siempre se brindará al alumnado la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Una vez reunidos los elementos necesarios, se determinará la procedencia o no de la aplicación de medida disciplinaria, la cual se hará por escrito e informada en su caso a los padres, madres o tutores del alumno, además de registrarse en el expediente de la alumna o el alumno: una descripción de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutor, y las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad del caso y sin que se realicen o promuevan actos discriminatorios o atentatorios de los derechos humanos de la alumna o el alumno.

Cuando los hechos que motiven la imposición de una medida disciplinaria, puedan constituir la comisión de un delito o de alguna otra responsabilidad, se hará del conocimiento a la autoridad competente en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento de la madre, el padre o el tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, a fin de que previo acuerdo con los padres o tutor de la persona afectada y previa comprobación de los hechos se haga cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.

En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó, para que previo acuerdo, se haga cargo de la reparación del daño, en caso que no exista algún acuerdo, se podrá optar por acudir a la autoridad correspondiente a denunciar los hechos.

Atendiendo a la gravedad de las faltas, las medidas disciplinarias pueden ser:

- Exhorto verbal y de sensibilización al estudiante en presencia de la madre, padre o tutor por parte del docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla
- Exhorto por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución
- Firma de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por la alumna / alumno con el director y en presencia de la madre, padre o tutor.
- Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema en el que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna / alumno.
- Realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud de la alumna / alumno.

- Asignación de actividades de carácter formativo adicionales de un día, en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumno / alumna.
- Actividades académicas de carácter formativo adicionales a realizar por parte de la alumna / alumno, al margen del grupo, de uno a tres días en horario de clase y dentro del plantel educativo y realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud de la alumna / alumno.

ÁMBITOS

**Ámbito:** Relaciones entre de los diversos miembros de la comunidad escolar.

Acuerdo	Clasificación y gradualidad de las faltas			Medidas Disciplinarias	Reparación del Daño	Proceso para la aplicación de la medida disciplinaria
	Leve	Moderada	Grave			
En nuestra institución educativa todos nos tratamos con respeto.	X			Depende de la conducta del alumno		Acuerdo local del Estado de México. Circular 1 y 2
En caso de existir algún conflicto entre integrantes de comunidad escolar se privilegia el dialogo como medida de solución.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito		Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes)
Los padres, madres de familia o tutores fortalecemos la educación de nuestros hijos e hijas desde casa.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito		Citar a padres de familia seguimiento
Los integrantes de la comunidad escolar evitamos difundir información falsa o hacer comentarios negativos sobre alguien.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito Labor comunitaria	Disculpa afectado Labor comunitaria	Se efectuara de acuerdo al debido proceso: Dialogo Investigación aplicación de medida disciplinaria
						Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes) Se efectuara de acuerdo al debido proceso: Dialogo Investigación aplicación de medida disciplinaria

**Ámbito:** Condiciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Acuerdo	Clasificación y gradualidad de las faltas			Medidas Disciplinarias	Reparación del Daño	Proceso para la aplicación de la medida disciplinaria
	Leve	Moderada	Grave			
En nuestra escuela acudimos todos los días del ciclo escolar.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito compromisos		Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes) Se efectuara seguimiento Acuerdos y compromisos
Los integrantes de la comunidad escolar asistimos puntualmente.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito compromisos		Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes) Se efectuara seguimiento Acuerdos y compromisos
Por seguridad e identidad institucional portamos el uniforme escolar.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito compromisos		Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes) Se efectuara seguimiento Acuerdos y compromisos
En sesiones de clases nos enfocamos a realizar actividades que favorezcan el logro de aprendizajes.	X			Exhorto verbal Exhorto escrito compromisos	En caso de reincidir, se inicia en cada ocasión debido proceso	Se notifica a orientador (alumnos) subdirector escolar (docentes) Se efectuara de acuerdo al debido proceso: Dialogo Investigación aplicación de medida disciplinaria
Padres de familia, madres y tutores están comprometidos con el desempeño académico de los alumnos	X			Exhorto verbal Exhorto escrito compromisos		Citatorio a padres de familia Exhorto verbal compromisos
Los padres, madres de familia y/o tutores nos comprometemos a no interrumpir las clases de los docentes, en caso de requerir dialogar con él o la docente lo haremos en los horarios dispuestos para ello.	X			Solicitar cita con orientadores. Orientadores programan con docente. Se envía citatorio	Reprogramar cita Evitar interrumpir o distraer clase	Solicitar padre de familia atención de profesor o profesora distinto a cuando imparte clase.
Los padres, madres de familia o tutores revisaremos la mochila de nuestras hijas e hijos evitando que éstos lleven a la escuela objetos diferentes a los materiales educativos solicitados por los maestros.	X			Exhorto verbal	Compromiso a apoyar esta acción	Citar a padres de familia y promover esta práctica para garantizar que alumno o alumna lleve a clase objetos diferentes a materiales educativos.

**Ámbito:** Uso, cuidado y conservación de la infraestructura, mobiliario, equipo para la enseñanza aprendizaje y materiales de apoyo educativo.

Acuerdo	Clasificación y gradualidad de las faltas			Medidas Disciplinarias	Reparación del Daño	Proceso para la aplicación de la medida disciplinaria
	Leve	Moderada	Grave			
Mantenemos en condiciones óptimas, de limpieza y orden nuestras aulas, biblioteca, laboratorio y áreas de aprendizaje.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito	En caso de reincidir Labor comunitaria	Notificar docente a orientadores Seguimiento debido proceso
En nuestra comunidad escolar cuidamos bienes muebles e inmuebles.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito	Se reparar o repondrá el bien dañado	Notificar docente a orientadores Seguimiento debido proceso
Los padres, madres de familia y/o tutores seremos corresponsables en caso de algún daño ocasionado por nuestros hijos a la infraestructura del edificio escolar, mobiliario o equipo y materiales de apoyo educativo, comprometiéndonos a su reparación o reposición.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito Toma de acuerdos y seguimiento	Respaldará medida disciplinaria Si reincide implica labor comunitaria y lo acompañara para verificar después de horario.	Notificar docente a orientadores Seguimiento debido proceso
Los docentes verificaremos que el alumnado cuide el material de apoyo educativo.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito	Reparar daño a bien o material afectado.	Notificar docente a orientadores Seguimiento debido proceso Se detecta el daño y se determina la reparación o repuesto del bien material.

**Ámbito:** Protección y autocuidado para el bienestar de la comunidad escolar, en la que se construyen relaciones protectoras, consigo mismos, con los otros y con su entorno.

Acuerdo	Clasificación y gradualidad de las faltas			Medidas Disciplinarias	Reparación del Daño	Proceso para la aplicación de la medida disciplinaria
	Leve	Moderada	Grave			
Por seguridad e identidad institucional portamos el uniforme escolar.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito Toma de acuerdos y seguimiento		
En nuestra comunidad escolar, estamos al pendiente y cuidado de alumnos.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito		
Los orientadores informarán inmediatamente a los padres, madres de familia y/o tutores en caso de que algún alumno cometa una falta de disciplina para buscar una solución, comprometiéndose éstos últimos a que el o la alumna cumpla con las medidas	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito Toma de acuerdos y seguimiento		Identificar involucrados Determinar el tipo de falta Con debido proceso aplicar medida disciplinaria
Los padres, madres de familia y/o tutores informaremos inmediatamente a los maestros en caso de alguna enfermedad o situación que pueda poner en riesgo a la comunidad escolar. Así como llevar a cabo plan de acción del alumno o alumna.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito Toma de acuerdos y seguimiento		En caso de no notificar citar a padres de familia investigación si reincide invitación por escrito
Los integrantes de la comunidad escolar nos comprometemos a informar inmediatamente a la autoridad escolar o docentes de la Institución, en caso de detectar una situación que sea contraria a estos acuerdos de convivencia.	X				La omisión de información implica la investigación y de acuerdo a ello se determinara si existe daño y la reparación del daño conforme a medidas disciplinarias.	Notificar situación detectada orientación Determinar el tipo de falta Con debido proceso aplicar medida disciplinaria

**Ámbito:** Espacios de participación y toma de decisiones de niñas, niños y adolescentes.

Acuerdo	Clasificación y gradualidad de las faltas			Medidas Disciplinarias	Reparación del Daño	Proceso para la aplicación de la medida disciplinaria
	Leve	Moderada	Grave			
En nuestra escuela promovemos espacios de consulta, asambleas escolares para manifestar nuestras opiniones o sugerencias.	X			Invitación a escuchar a los demás Exhorto verbal	En caso de omitir escuchar opinión disculpa	
En nuestra comunidad escolar se promueve la confianza como elemento que garantice la comunicación y toma de decisiones.	X			Exhorto verbal Exhorto por escrito Toma de acuerdos y seguimiento		Notificar situación detectada orientación (alumnos) Notificar situación detectada subdirección (docentes)  Determinar el tipo de falta Con debido proceso aplicar medida disciplinaria

## SEGUIMIENTO

- ❖ DISEÑAR INSTRUMENTO PARA EL REGISTRO DE INCIDENCIAS POR ESTUDIANTE, ASI COMO EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON FAMILIAS, SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA NORMATIVIDAD ESCOLAR Y LA INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL Y/O PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS. SEGUIMIENTO EN AREA DE ORIENTACIÓN, DIFUCION DE MEDIDAS DE SANCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRANSGRESOR DE LA NORMA.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ❖ PERIODO DE VIGENCIA CICLO ESCOLAR 2018-2019. Y AJUSTES PERTINENTES EN CICLO ESCOLAR 2019-2020.
- ❖ PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DIFUSIÓN VERBAL, POR ESCRITO A COMUNIDAD ESCOLAR.
- ❖ INSTANCIAS Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN:  
ORIENTACIÓN Y DIRECCIÓN ESCOLAR EN SESIONES DE CLASE, ASAMBLEAS Y TALLERES PARA PADRES DE FAMILIA.
- ❖ EL SEGUIMIENTO, APLICACIÓN DE SANSIONES SERA CONFORME A NORMAS DE CONVIVENCIA NO RESPETADAS, CONSIDERANDO EL APEGO A LA NORMAS Y AL MARCO LOCAL DEL ESTADO DEMÉXICO, APEGANDOSE AL DEBIDO PROCESO. CIRCULAR 1 Y 2 DE LA INSTITUCIÓN.
- ❖ MECANISMOS PARA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NECESARIA EN EL TIEMPO, INCORPORANDO SITUACIONES NO PREVISTAS.
- ❖ EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO AL DETECTAR CANALIZARAN A LA INSTANCIA DE ORIENTACIÓN PARA INVESTIGACIÓN, CITATORIO A PADRES DE FAMILIA Y APLICACIÓN DE SANCIÓN.

PERSONAL DOCENTE

PROFRA. VANESSA GLAFIRA ALVARADO VALDEZ

PROFR. JORGE ERNESTO GARCÍA FABIAN

PROFR. ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PROFRA. YANET RUBI MARÍN GONZÁLEZ

PROFRA. MAGDALENA CELIA MARTÍNEZ FUENTES

PROFRA. BEATRIZ VARGAS JÍMENEZ

PROFRA. EDIENNE SERRANO QUEZADAS

PROFRA. ELDA MARÍA VELÁZQUEZ ALCUDIA

PROFRA. ALEJANDRA VICTORIA CRUZ

PROFRA. CARITINA CASILLAS ORTEGA  
ORIENTADORA

PROFR. RODRIGO JORDÁN CONTRERAS  
ORIENTADOR

PROFR. SAMUEL JUÁREZ CARBAJAL  
SUBDIRECTOR ESCOLAR

REPRESENTANTES DE ALUMNOS

FATIMA YENELI REBOLLO VELÁZQUEZ

DEMIR EMILIANO CARBAJAL ESQUIVEL

REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

C. FABIOLA BARRIOS GONZÁLEZ

C. ANA MARÍA JUDITH VILCHIS SILVERIO

Vo. Bo.

PROFRA. ROSA GARCÍA GARCÍA  
DIRECTORA ESCOLAR

PROFR. RODOLFO REYES JAIMES  
SUPERVISOR ESCOLAR

# ANEXOS

# ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE CONVIVENCIA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MÉXICO



CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR A LA COMUNIDAD ESCOLAR Y PRECISAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN SE ANEXA:

**ESC. SEC. OFIC. No. 0758 "GRAL. VICENTE GUERRERO" C.C.T. 15EES1123H**

**NORMAS DE CONVIVENCIA: ACUERDOS APRENDER A CONVIVIR**

Construcción de las normas y medidas disciplinarias.

<b>NORMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>ASPECTOS</b>	<b>NORMAS</b>	<b>MEDIDA DISCIPLINARIA</b>	<b>RESPONSABLES DEL RESPETO DE LAS NORMAS</b>	<b>RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA</b>
<b>CONOCER Y LLEVAR A CABO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Normas de convivencia escolar	Conocer y llevar a cabo las normas de convivencia escolar	LAS QUE SE INDICAN EN CADA NORMA DE CONVIVENCIA	COMUNIDAD ESCOLAR	SEGÚN LO INDICA CADA NORMA DE CONVIVENCIA
<b>En nuestra escuela acudimos todos los días del ciclo escolar</b>	Asistencia	Asistir los días establecidos en el calendario escolar	Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia acuerdos	Orientadores	Orientador Registro de asistencia
<b>Los integrantes de la comunidad escolar asistimos puntualmente</b>	Puntualidad	Llegar a la escuela al menos 5 minutos antes o a la hora oficial de entrada	Exhorto verbal Exhorto por escrito 3 retardos= 1 falta	Orientadores seguimiento	Orientadores
<b>Por seguridad e identidad institucional portamos el uniforme escolar</b>	Uniforme	Asistir con uniforme de gala o deportivo	Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia y notificar 3 ocasiones=1 falta	Orientadores seguimiento Todos los días  Docente informa detecta  Subdirector día lunes	Orientadores seguimiento todos los días
	Uniforme de gala	Hombre: pantalón de vestir azul marino Camisa blanca, corbata azul, sueter, zapato escolar negro	Mujer: Blusa blanca falda Sueter ,corbata azul Calcetas blancas Zapato escolar negro		Subdirector escolar lunes Obs: para club autonomía/uso de recurso de apoyo (ropa de ser necesario) y verificar docente el uso adecuado
	Uniforme deportivo	Pans y playera uniforme Tenis deportivo (escolar)	Pans y playera uniforme Tenis deportivo (escolar)		

<p><b>En sesiones de clases nos enfocamos a realizar actividades que favorezcan el logro de aprendizajes</b></p>	<p>Logro de aprendizajes esperados</p>	<p>Evitar actitudes o conductas que nos alejen del logro de aprendizajes</p>	<p>Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia y notificar</p> <p>Realizar actividades para garantizar el logro de aprendizajes esperados</p>	<p>Docentes</p>	<p>Docentes</p> <p>Orientador seguimiento</p>
	<p>Palabras fuera de lugar, ofensas, burlas o palabras obscenas</p>	<p>Evitar palabras distractoras, de burla u obscenas</p>	<p>Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia y notificar</p> <p>Nota de demerito, puntos carta de conducta</p> <p>Realizar actividades para garantizar el logro de aprendizajes esperados</p>	<p>Docentes</p> <p>Protocolo orientador escolar</p>	<p>Orientador</p>
	<p>Acciones fuera de lugar, ofensas, burlas o señas obscenas</p>	<p>Evitar acciones que pongan en riesgo su integridad o de compañeros  (empujones, jalones, sujetar o cargar a compañero, etc)</p>	<p>Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia y notificar</p> <p>Nota de demerito, puntos menos carta de conducta</p> <p>Realizar actividades para garantizar el logro de aprendizajes esperados</p>	<p>Docentes</p> <p>Protocolo orientador escolar</p>	<p>Orientador</p>
	<p>Sin comer en aulas o áreas de actividades académicas (laboratorio, aula de medios, aula de medios, etc)</p>	<p>Evitar comer en aulas o áreas de trabajo</p>	<p>Exhorto verbal Exhorto por escrito seguimiento</p> <p>Realizar actividades para garantizar el logro de aprendizajes esperados</p>	<p>Docentes, detectan e informa a orientación escolar</p> <p>Docentes detectados</p>	<p>Orientador (alumnos)</p> <p>Docentes (subdirector)</p> <p>Se autoriza consumo de agua</p>

<b>En nuestra comunidad escolar, estamos al pendiente y cuidado de alumnos</b>	Promover el uso eficiente de tiempo en clase	Acudir a sanitario	Quien infrinja autorización de salida: Exhorto verbal Exhorto escrito	Docentes Registro de salidas baño	Docentes seguimiento
	Protegemos integridad de alumnos evitar ponerlos en riesgo	A la hora de ingresar evitar vehículos circular cerca de escuela	Exhorto verbal Exhorto por escrito	Orientadores  Directora	Comité escuela segura Dirección escolar
	Promover la cultura de prevención	Realizar simulacros  Identificar zonas de salida, evacuación y de seguridad	Asumir conducta de seriedad a protocolos	Orientadores  Directora	Comité escuela segura Dirección escolar
	Evitar festejos de cumpleaños que pongan en riesgo integridad de alumnos	Evitar festejos con riesgos	Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia y notificar Nota de demerito (carta de conducta)	Notifican docentes  Orientadores	Notifican docentes  Orientadores
	Alumnos se alimentan y con ello cuidan su salud	Destinar tiempo de receso para el consumo de alimentos	Invitación verbal Seguimiento orientadores	Docentes guardia notifican a orientador y subdirector escolar	Comité tienda escolar Dirección escolar
<b>Padres de familia, madres y tutores están comprometidos con el desempeño académico de los alumnos</b>	Participación de Padres de familia, madres o tutores	Padres de familia, madres o tutores participan en actividades académicas y reciben información del desempeño de hijo o hija	Citatorio, atención programada Invitación verbal Seguimiento y compromisos	Docente y orientadores dan seguimiento	Orientadores seguimiento
<b>Mantenemos en condiciones óptimas, de limpieza y orden</b>	Mantenemos en condiciones óptimas, de	Cuidar nuestras aulas, biblioteca y áreas académicas.	Exhorto verbal Exhorto por escrito	Orientadores: alumnos	Orientadores

<b>nuestras aulas, biblioteca, laboratorio y áreas de aprendizaje.</b>	limpieza y orden nuestras aulas, laboratorio y áreas de aprendizaje	Bote de basura exterior y en aula solo para basura de recortes, de sacapuntas.			
<b>En nuestra comunidad escolar cuidamos bienes muebles e inmuebles</b>	Evitamos dañar nuestra institución y sus bienes muebles e inmuebles	Evitar dañar bienes muebles e inmuebles	Exhorto verbal Exhorto por escrito Citar a padres de familia Resarcir el daño	Docentes  Orientadores  Subdirector escolar	Orientación   subdirección
<b>En nuestra comunidad escolar promovemos valores de respeto, empatía, solidaridad y responsabilidad</b>	Cada día se promueven valores de respeto, empatía, solidaridad.	Promover valores de respeto, empatía, solidaridad y responsabilidad	Exhorto verbal Exhorto por escrito	Orientadores (alumnos)  Dirección escolar (personal docente y no docente)	Orientación  Subdirección escolar  Dirección escolar
<b>En nuestra comunidad escolar asumimos el compromiso de ser un colectivo docente que se desempeña con profesionalismo y que tiene comunicación asertiva</b>	Comunicación efectiva	Promover actitudes propositivas y profesionales	Invitación verbal Invitación escrito	Seguimiento subdirector escolar	Seguimiento subdirector escolar  Dirección escolar
	Planificación y evaluación	Planificamos sesiones optimizando tiempos y enfocando acciones para el logro de aprendizajes esperados.  Los procesos de evaluación y seguimientos se efectúan para promover el logro máximo de aprendizajes	Invitación verbal Acompañamiento Asesoría Invitación escrito	Seguimiento subdirector escolar  dirección escolar	Seguimiento subdirector escolar  Dirección escolar

	Áreas de trabajo en orden	Al concluir la sesión se dejan los espacios académicos en orden y limpios: pizarrón, libros y/o materiales	Invitación verbal Invitación por escrito	Seguimiento subdirector escolar imagen evidencia (al dejar desorden, pizarrón sin limpiar etc. El siguiente compañero destina tiempo de su clase; por lo cual Profr. que concluye deja área limpia y en orden)	Subdirector: verificar profesores dejan a tiempo y en orden salón  Dirección escolar
--	---------------------------	--	---	---	--

**Los casos se llevaran en seguimiento, las sanciones se definirán de acuerdo al tipo de falta: leve, moderada o grave.**

**Protocolo de detección y ejecución se llevara conforme al debido proceso.**